

TABLA SALARIAL 2026

Convenio colectivo de mayoristas
e importadores de productos químicos
industriales y de droguería y perfumería

**TU CONVENIO
TUS DERECHOS**



ReEvolución en marcha

Pase lo que pase



industria

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO ESTATAL PARA LAS EMPRESAS DEL COMERCIO AL POR MAYOR E IMPORTADORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES Y DE DROGUERÍA, PERFUMERÍA Y ANEXOS PARA LA REVISIÓN SALARIAL DE 2025 Y EL INCREMENTO SALARIAL DE 2026

Se llega a los siguientes acuerdos:

I.- Revisión salarial año 2025

Habiéndose constatado que el Índice de Precios al Consumo acumulado (IPC general) establecido por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a fecha 31 de diciembre de 2025 es del 2,9%, es decir, un 0,1% por debajo del incremento del 3% pactado en el Convenio Estatal para las Empresas del Comercio al por Mayor e Importadores de Productos Químicos Industriales y de Droguería, Perfumería y Anexos (2024-2026), la Comisión Negociadora entiende que no procede efectuar revisión salarial en el referido año.

En consecuencia, se confirman para el año 2025 los incrementos del 3% realizados.

Igualmente se confirman para el año 2025 las tablas de Salarios Mínimos Garantizados del artículo 54 del Convenio, así como el plus de nocturnidad del artículo 59, la compensación de trabajo a distancia del artículo 36 y los valores de viajes y dietas del artículo 65 establecidos todos ellos en el texto del Convenio Colectivo.

II.- Incremento salarial año 2026

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del citado Convenio Colectivo procede aplicar un incremento salarial para 2026 del 2,5%.

Igual porcentaje de incremento del 2,5% se aplica sobre las tablas de Salarios Mínimos Garantizados del artículo 54, compensación de trabajo a distancia del artículo 36, los valores de viaje y dietas del artículo 65 y el valor del plus de nocturnidad del artículo 59.

Y así, las tablas del año 2026 quedan como a continuación se expone:

Salarios mínimos garantizados anuales a partir del 1 de enero de 2026

Grupos profesionales	Euros / Año
Grupo I	20.356,35 euros
Grupo II	21.139,28 euros
Grupo III	21.725,10 euros
Grupo IV	22.312,29 euros
Grupo V	23.290,96 euros
Grupo VI	26.031,24 euros
Grupo 0	28.770,14 euros

Plus de nocturnidad a partir del 1 de enero de 2026

Plus mínimo	Euros noche completa trabajada
Nocturnidad	14,78 euros

Compensación trabajo a distancia a partir del 1 de enero de 2026

	Euros mensuales para trabajadores a jornada completa y con el 100 por 100 en régimen de trabajo a distancia
Compensación trabajo a distancia	43,89 euros

Viajes y dietas a partir del 1 de enero de 2026

	Euros / día
Realizando una comida fuera	15,64 euros
Realizando dos comidas fuera	31,29 euros
Realizando dos comidas fuera y pernoctando fuera del domicilio	132,41 euros